



TORNEO CLAUSURA 2018

ACTA N° 21/18 DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA, 22 DE AGOSTO DE 2018

Apellido y Nombre	Equipo	Categoría	SUSPENSIÓN	FECHA
ZUNINO, MARTIN	Agropecuarios FC	Libres	2 FECHAS	18/08/2018
BENITEZ, DIEGO	Contadores A	Libres	1 FECHA	18/08/2018
COULY, JAVIER	De Zurda	Seniors	2 FECHAS	18/08/2018
STORK, ADRIAN	Defensa Civil	Super Libres	2 FECHAS	19/08/2018
TEVEZ, JUAN CRUZ	Equipamiento 4x4	Super Libres	2 FECHAS	19/08/2018

A) CONSIDERANDO: Visto el descargo del equipo BANCARIOS de la categoría Maxi Seniors y considerando los hechos descriptos en el mismo sobre la actuación del árbitro del encuentro, por todo ello este tribunal decide:

1) No hacer lugar al reclamo de Bancarios ya que el árbitro es el que controla el partido y tiene la autoridad total para hacer cumplir las reglas de juego.

B) CONSIDERANDO: Visto el descargo del equipo Los Pumas de la categoría Super Libres el Tribunal de Disciplina ratifica la sanción impuesta por las siguientes consideraciones.

En primer lugar, la Organización es clara desde el primer día de la creación de la Categoría Super Libres en que el campeonato es AMATEUR. Los jugadores que quieran jugar de manera "Profesional" tienen todo el derecho de realizarlo en cualquier Club. El Torneo es AMATEUR y como muchos jugadores "ex profesionales" quieren seguir jugando al fútbol es que se pone un plazo entre ese retiro y poder jugar, a los fines de evitar que jugadores "Profesionales" participen en el Torneo cuando simplemente están sin Club. Quiere decir, la esencia del Reglamento es que jueguen Jugadores "ex profesionales" realmente retirados, para ellos la fijación del plazo. Esta circunstancia se repite por parte de la Organización desde el primer día y es el objetivo principal del Torneo, conjuntamente con el respeto a las decisiones arbitrales.

En el caso concreto y también en el caso de La Unión FC ahora, se advirtió la real intención de los equipos en incluir de manera ILEGAL a un jugador federado. Es por ello, y siendo coherentes con las advertencias ya realizadas con todos los equipos que se ratifica la sanción.

Vale aclarar, por otro lado, dos argumentos esgrimidos en el descargo de Los Pumas. Respecto a los planilleros, no es función velar y juzgar por el cumplimiento del Reglamento, sino simplemente ser "Planilleros" y cumplir con las formalidades de las planillas y observar dentro de sus posibilidades el partido. Es este Tribunal de Disciplina quién juzga en los eventuales incumplimientos al Reglamento.

Respecto a las penas impuestas el campeonato pasado a los equipos de Equipamiento 4x4 y La Unión FC no fueron casos similares a este, se aclara que dichas sanciones se impusieron atendiendo la infracción y por eventual desconocimientos de la normativa, pero se aclaró en dicho momento que para casos futuros este Tribunal de Disciplina juzgaría con el rigor que merece el acto reprochable.

En defensa a los equipos que jamás violaron el Reglamento con jugadores Federados y en cumplimiento del espíritu AMATEUR del Torneo se ratifican las sanciones impuestas a los equipos La Unión FC y Los Pumas.

No habiendo más temas para tratar y siendo las 20:00 hs, este Tribunal da por finalizada el presente acta.-